



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 484 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 AGO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1094-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 306-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1327-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 431-2017-GRJ/CF, de fecha 08 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 155-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de agosto de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 1094- 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios profesionales como ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **SALCEDO ROJAS CRISTHIAN DONNY**, correspondiente al pago del 100%, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 9224-2015, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2252133
N° DE EXPEDIENTE: 1425886



Que, mediante Informe Técnico N° 306 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SALCEDO ROJAS CRISTHIAN DONNY**, por el servicio como especialista en topografía para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9224-2015, por el valor ascendente a S/. 2,500.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1327-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor por el servicio como Especialista en Topografía en la elaboración de expediente técnico del PIP: VALUADOR DE PROYECTO de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3288, la misma que garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0423, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 431-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9224-2015, por la contratación de servicios de especialista en topografía para elaboración de estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”** por el monto total de S/ 2,500.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 2,500.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SALCEDO ROJAS CRISTHIAN DONNY**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 155-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **SALCEDO ROJAS CRISTHIAN DONNY**, por el servicio como especialista en topografía para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9224-2015, por el valor ascendente a S/. 2,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **SALCEDO ROJAS CRISTHIAN DONNY**, por el servicio como especialista en topografía para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9224-2015, por el valor ascendente a S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

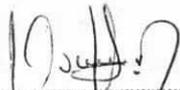
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **SALCEDO ROJAS CRISTHIAN DONNY**, por el servicio como especialista en topografía para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N° 30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9224-2015, por el valor ascendente a S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0423
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3 1
MONTO	: S/ 2,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESÚS MELCORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 AGO 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

